

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 90 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día doce de septiembre del año dos mil trece, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la Sesión No. 89 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos.
- IV. Autorización para otorgar una pensión por jubilación a la ciudadana Armida Josefina Medina Ortiz.
- V. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Víctor Félix Molina Zamora.
- VI. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Elías Valentín Chagala.
- VII. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Erick Homero Alcalá Castillo.
- VIII. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Gabriel Cervantes Rojas.
- IX. Autorización para asignar a una vialidad de futura creación con el nombre de José Guadalupe Díaz Nieto.
- X. Autorización para asignar el nombre "Centauros de Juárez" al puente ubicado en Avenidas Paseo de la Victoria y Francisco Villarreal.
- XI. Autorización para otorgar en comodato la estructura del monumento denominado "Torre Sol" a favor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EMMA IDALIA DÍAZ GUTIÉRREZ, LAURENCIO GALLEGOS JIMÉNEZ, MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, HERNÁN RIVERA CAVAZOS, PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS, MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS, VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN, así como el Ciudadano Licenciado HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Regidor Héctor Hernández García. Se hace constar que se encuentran ausentes las Regidoras Ma. Eugenia García Hernández y Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta de la Sesión No. 89 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código

Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la Sesión No. 89 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza la Aprobación de Fraccionamiento y Fe de Erratas, mismo que se detalla a continuación:

APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO

1. FRAC. HABITACIONAL DENOMINADO "URBI ALAMEDA VERSALLES PRIVADA MONTPPELLIER", CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 31,131.389 M2, EL CUAL CONSTARA DE 131 LOTES HABITACIONALES A UBICARSE SOBRE LA CALLE DURANGO ENTRE LA AV. RAMÓN RAYÓN Y FRAC. RINCONADA DE LAS TORRES, AL SUR DE ESTA CIUDAD.	CR/012/2013
--	-------------

FE DE ERRATAS

1. FRAC. HABITACIONAL DENOMINADO "JARDINES DE SAN FRANCISCO ETAPAS 3, 4, 5 Y 6"	CR/013/2013
---	-------------

- - - Se hace constar que se incorpora a los trabajos de la Sesión la Regidora Ma. Eugenia García Hernández. -----

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación a la ciudadana Armida Josefina Medina Ortiz. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por jubilación** con un porcentaje de **100% (cien por ciento)** de las percepciones a la trabajadora **ARMIDA JOSEFINA MEDINA ORTIZ**, con número de empleado 13024, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico a ella y su familia, hospitalario y medicinas, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio medico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

- - - Se hace constar que se incorpora a los trabajos de la Sesión la Regidora Edna Xóchitl Contreras Herrera. -----

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Víctor Félix Molina Zamora. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** con un porcentaje de 100% (cien por ciento) de las percepciones al trabajador **VICTOR FELIX MOLINA ZAMORA** con número de empleado 12510, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico a el y su familia, hospitalario y medicinas, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio medico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Elías Valentín Chagala. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Sergio Alejandro Madero Villanueva, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** con un porcentaje de 100% (cien por ciento) de las percepciones al trabajador **ELIAS VALENTIN CHAGALA**, con número de empleado 19827, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico a el y

su familia, hospitalario y medicinas, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio medico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Erick Homero Alcalá Castillo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** con un porcentaje de 100% (cien por ciento) de las percepciones al trabajador **ERICK HOMERO ALCALA CASTILLO**, con número de empleado 16643, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico a el y su familia, hospitalario y medicinas, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio medico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Gabriel Cervantes Rojas. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** con un porcentaje de 100% (cien por ciento) de las percepciones al trabajador **GABRIEL CERVANTES ROJAS**, con número de empleado 7269, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico a el y su familia, hospitalario y medicinas, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio medico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización para asignar a una vialidad de futura creación con el nombre de José Guadalupe Díaz Nieto. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza por los miembros de este Honorable Ayuntamiento la denominación de la nomenclatura de una vialidad de futura creación, en esta ciudad, con el nombre de **JOSÉ GUADALUPE DÍAZ NIETO**, quien fuera destacado escultor, pintor y maestro de nuestra comunidad.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el tramite respectivo.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la autorización para asignar el nombre "Centauros de Juárez" al puente ubicado en Avenidas Paseo de la Victoria y Francisco Villarreal. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento la designación con el nombre de "**CENTAUROS DE JUÁREZ**", al puente ubicado en las avenidas Paseo de la Victoria y De las Torres.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el trámite respectivo.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la autorización para otorgar en comodato la estructura del monumento denominado "Torre Sol" a favor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento, otorgar en comodato a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el monumento denominado "**TORRE SOL**", para que sea colocado en un lugar de acceso público en alguno de los campus universitarios.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Sergio Alejandro Madero Villanueva, Martha Cristina Jiménez Márquez y Edna Xóchitl Contreras Herrera, en los siguientes términos: **RESULTANDO: PRIMERO.-** Que el día veintiuno de agosto de 2013, se publicó en medios de comunicación declaraciones del Tesorero Municipal C.P. Jorge Delgado Terrazas, en donde manifestó que durante el transcurso de la

última decena de septiembre el gobierno municipal pagará su liquidación más un bono adicional a los 26 directores de primer nivel y de área por los trabajos desempeñados durante la administración del alcalde Héctor Murguía Lardizábal, y que se destinan cerca de 2 millones de pesos para el pago. Así mismo manifestó que: “Al término de la administración se contempla otorgar bonos adicionales al pago de las liquidaciones, pero no sabemos aún a quiénes se les depositará esta cantidad extra, pero casi siempre son a los funcionarios de primer nivel”.

SEGUNDO.- El mismo día y en el mismo tema, se hicieron públicas las declaraciones del Presidente Municipal, Ing. Héctor Murguía Lardizábal quien manifestó que los beneficiados con esa recompensa serán aquellos funcionarios que se esforzaron por desempeñar sus cargos a favor de la ciudadanía y que Todavía no sabía a quiénes se les van a entregar pero sí se esta contemplando y que sus nombres se darán a conocer un día antes de que concluya esta administración, a fin de no causar más polémica con ese tema, que los gobiernos acostumbran que los funcionarios de confianza y de primer nivel sean beneficiados con bonificaciones adicionales al término de su gestión, el cuál se justifica con el trabajo desempeñado durante su cargo dentro de la función pública.

TERCERO.- En fecha veintidós de agosto de 2013 se publicó en medios de comunicación gráficos, que el gobierno dará “estímulo” de hasta 100 mil pesos a directores generales y regidores al concluir la administración.

CUARTO.- Hay que destacar que dentro de las facultades legales del presidente municipal no se encuentra el asignar remuneraciones a los funcionarios o empleados de la administración, ya que esto es una atribución del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a través del presupuesto de egresos.

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que es facultad de este H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 28 fracciones III y XXXV, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en principio vigilar que los actos de las autoridades municipales, observen los requisitos de legalidad y seguridad jurídica que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. De la misma manera, y con fundamento en la fracción VI del artículo 42 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es facultad de los Regidores el informar al Cabildo sobre cualquier deficiencia que notaren en la administración municipal y proponer las medidas para enmendarlas.

SEGUNDO.- Que la fracción XXI del artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, establece la prohibición de disponer o recibir recursos públicos a título de bono de retiro, compensación económica o de cualquier otra denominación a cualquier funcionario público, por el sólo hecho de haber concluido los períodos establecidos en la Constitución Política del Estado para la duración de la administración, gestión o encomienda correspondiente o por la separación prematura de su cargo sea voluntaria o no, con el fin de no incurrir en responsabilidades administrativas o penales.

TERCERO.- El artículo 44 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal establece que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida del presupuesto que lo autorice y tenga el saldo suficiente para cubrirlo.

CUARTO.- En el Presupuesto de Egresos para el año de 2013, para el Municipio de Juárez, no se estableció partida alguna por concepto de pago de bonos de retiro, por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez a favor de los Regidores, Directores Generales o de Área.

QUINTO.- De la lectura relacionada de los ordenamientos referidos en los considerandos anteriores, tenemos que es menester de este Cuerpo Colegiado como autoridad máxima del Municipio de Juárez pase revista a la pretensión de otorgar bono alguno a diversos funcionarios de la administración, y además al solo juicio y arbitrio del Presidente Municipal quien no tiene facultades para hacerlo, concluyendo que lo anterior resulta ilegal, por existir en disposiciones expresas en un ordenamiento legal que prohíbe esa conducta. En consecuencia se debe ordenar en forma inmediata al Presidente Municipal Ing. Héctor Murguía Lardizábal se abstenga de realizar cualquier acción que implique otorgar bono alguno a cualquier funcionario municipal, por el solo hecho de haber concluido la presente administración.

En mérito de todo lo anteriormente vertido, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, instruimos al Presidente Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal y al Tesorero Municipal C.P. Jorge Delgado Terrazas, se abstengan de otorgar bono alguno a cualquier funcionario municipal, por el solo hecho de concluir la presente administración, para no incurrir en cualquiera de las faltas establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez aprobamos la promulgación del ordenamiento denominado **Reglamento de Turismo para el Municipio de Juárez**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, correspondiendo su aplicación al Presidente Municipal a través de la Dirección General de Promoción Financiera y Económica.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la normatividad para:

- I).-** Apoyar el desarrollo de la actividad turística en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- II).-** Promover la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio.
- III).-** La prestación de los servicios públicos principales en el ámbito de competencia de las autoridades municipales, que incidan en la prestación de servicios de turismo.
- IV).-** Fomentar el desarrollo de la oferta y la demanda municipal en materia de turismo.
- V).-** Atender, proteger y auxiliar a los turistas; y
- VI).-** En general, la realización de toda clase de actividad que tienda a favorecer y acrecentar las corrientes turísticas regionales, estatales y nacionales a nuestro municipio.

DEFINICIONES

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I).-** Turista, a la persona que viaje, trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual, nacional o extranjero con finalidades de turismo.
- II).-** Turismo, el conjunto de actividades que se originan por quienes de propia voluntad viajan dentro del territorio del municipio, con propósitos de recreación, salud, descanso, cultura, negocios o cualquier otros similares.
- III).-** Prestadores de servicios turísticos, a la persona física o moral que dentro del municipio de Juárez, Chihuahua, ofrezca, proporcionen, intermedie o contrate con el turista la prestación remunerada de servicios turísticos.
- IV).-** Servicios Turísticos: Los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento;

ARTÍCULO 4.- Serán considerados como servicios turísticos los siguientes:

- I).-** Las instalaciones y establecimientos de hospedaje con operación hotelera o cualquier otra modalidad en la que se contrate parcial o totalmente el uso del inmueble que sea preponderantemente turístico, así como campamentos.
- II).-** Las agencias de viajes, sub-agencias de viajes, operadores de viajes y operadores de turismo.
- III).-** Las arrendadores de automóviles, bienes muebles y equipos destinados al turismo.
- IV).-** Los transportes terrestres y aéreos para el uso exclusivo de turistas y que brinden atención a los mismos.
- V).-** Restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares que atiendan preponderantemente al turismo o se encuentren en áreas de desarrollo de dicha actividad.
- VI).-** Los prestadores de guías de turistas, guías chofer y personal especializado en ecoturismo y actividades similares.
- VII).-** Los centros Turísticos, museos y centros recreativos; y
- VIII).-** Los demás a que se refiere la Ley General de Turismo.

ARTÍCULO 5.- En la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, sexo, credo político o religioso, nacionalidad o condición social.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 6.- Son atribuciones de la Dirección General de Promoción Financiera y Económica para los efectos del presente Reglamento los siguientes:

- I).-** Proponer al H. Ayuntamiento; las políticas aplicables en materia de turismo.
- II).-** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley General de Turismo, así como el presente Reglamento.
- III).-** Coordinar con las autoridades estatales y federales del ramo, la realización de actividades con el objeto de fomentar y proteger el turismo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- IV).-** Integrar y mantener actualizado el inventario del patrimonio turístico municipal, mismo que deberá contener los lugares, bienes y acontecimientos que ofrezcan interés turístico, así como los servicios, facilidad y cualquier otro elemento que constituya o pueda constituir un factor para la atención y desarrollo del turismo;
- V).-** Elaborar, promover y difundir la información, propaganda y publicidad en materia de turismo;
- VI).-** Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación, al personal del Municipio que tenga contacto con el turismo, así como los prestadores de servicios turísticos;

- VII).**- Estimular la inversión pública y privada, para el desarrollo de las zonas municipales que hayan sido declaradas como prioritarios por los planos federales, estatales y municipales de turismo;
- VIII).**- Promover en coordinación con otras áreas espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades deportivas o culturales y otros eventos tradicionales como atractivos turísticos;
- IX).**- Fomentar y desarrollar acciones para proporcionar en las mejores condiciones, la oferta turística existente, su estructuración y diversificación para lograr con ella un equilibrio de las áreas de desarrollo turístico; y
- X).**- Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos.

CAPÍTULO III DE LA PLANEACIÓN Y FOMENTO AL TURISMO

ARTÍCULO 7.- Dirección General de Promoción Financiera y Económica a efecto de establecer una adecuada organización a nivel municipal en materia de turismo, coordinando sus programas con el H. Ayuntamiento, así como a los sectores privados y sociales, será responsable de formular un Plan de Turismo Municipal.

ARTÍCULO 8.- El plan de Turismo Municipal tiene por objeto planear, programar, promocionar, fomentar y desarrollar las actividades turísticas en nuestro territorio municipal, el cual deberá sujetarse en lo correspondiente a los lineamientos contenidos en el plan de Desarrollo Estatal y Federal de Turismo.

ARTÍCULO 9.- El H. Ayuntamiento constituirá el Consejo Municipal de Turismo, como órgano interinstitucional y plural, de asesoría y apoyo técnico del Presidente Municipal, reflejando la interacción de sectores e intereses que conforman la actividad turística municipal.

ARTÍCULO 10.- El Consejo Municipal de Turismo en colaboración con la Dirección General de Promoción Financiera y Económica, será el encargado de desarrollar las funciones que corresponden al Municipio en la atención al turista y a los prestadores de servicios turísticos.

CAPÍTULO IV DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

ARTÍCULO 11.- Son Áreas de Desarrollo Turístico aquéllas que por sus características propias constituyan un recurso turístico real o en potencia y dispongan para su explotación de un plan de desarrollo aprobado por el ejecutivo municipal.

ARTÍCULO 12.- Con el fin de preservar el carácter propio de los lugares turísticos, conforme a sus valores artísticos folklóricos o paisajísticos, la Dirección General de Promoción Financiera y Económica, podrá proponer al ejecutivo del Municipio, que las mismas sean declaradas zonas de interés o de desarrollo turístico, así como su conservación, protección y delimitación.

ARTÍCULO 13.- Se consideran en forma enunciativa, y no limitativa como sitios turísticos de este Municipio de Juárez los siguientes:

- I).**- El Museo de la Revolución Fronteriza;
- II).**- Antigua Presidencia Municipal;
- III).**- La Casa de Adobe;
- IV).**- La Misión de Guadalupe;
- V).**- El Mercado Juárez;
- VI).**- Museo del INBA;
- VII).**- Plaza de la Mexicanidad

ARTÍCULO 14.- La realización de nuevas construcciones, así como los anuncios o rótulos que se coloquen en el centro histórico o zonas que se declare de interés o desarrollo turístico, deberán ajustarse al carácter y estilo arquitectónico de la misma previa autorización de los lineamientos que marquen el Instituto Nacional de Antropologías e Historia (INAH) y la Dirección General de Obras Públicas.

CAPÍTULO V DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 15.- Los prestadores de servicios turísticos en el ámbito de competencia municipal, se sujetarán a lo establecido a este reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 16.- Son obligaciones y facultades de los prestadores de servicios turísticos:

I).- Atender y conocer los planes y programas elaborados por la Dirección General de Promoción Financiera y Económica, con la finalidad de promover e incrementar el turismo en nuestro Municipio de Juárez.

II).- Solicitar a las autoridades correspondientes ser incluido en las publicaciones que emita la Dirección General de Promoción Financiera y Económica

III).- Proporcionar, a las autoridades municipales en los términos contratados, los bienes y servicios que se ofrezcan al turismo.

IV).- Proporcionar a la Dirección General de Promoción Financiera y Económica, los datos e información estadística que les sea solicitada en relación con la actividad turística que realizan.

V).- Solicitar capacitaciones y asesoramiento técnico para el mejoramiento de los servicios turísticos a las autoridades municipales correspondientes.

VI).- Inscribirse en el registro Municipal de Turismo, para poder obtener la cédula o permiso que lo acredite como prestador de servicio turístico municipal.

VII).- Respetar precios y tarifas establecidas al turista.

VIII).- Velar por los intereses y seguridad de los turistas.

IX).- Cumplir con las condiciones en materia de higiene, seguridad y eficacia de los locales, instalaciones y equipos en donde se ofrezcan los servicios al turista; y

X).- Las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO VI DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO

ARTÍCULO 17.- La Dirección General de Promoción Financiera y Económica, tendrá a su cargo la integración, organización y actualización del Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos, con la finalidad de difundir al turista información respecto de los servicios que se prestan en el Municipio de Juárez.

ARTÍCULO 18.- Requisitos para formar parte del Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos:

I).- Nombre del responsable legal;

II).- Comprobante de domicilio de la persona física o moral donde prestara el servicio turístico;

III).- Cedula fiscal;

IV).- Identificación oficial;

V).- Fecha de apertura del establecimiento;

VI).- Clase del servicio y/o servicios que se prestan o se prestarán; y

VII).- Precios y tarifas de los servicios que se ofrece o se ofrecerán;

ARTÍCULO 19.- La permanencia en el Registro Municipal de Turismo podrá cancelarse en los siguientes casos:

I).- Por solicitud del prestador, cuando cesen sus operaciones.

II).- Por resolución de la Secretaría de Turismo, autoridad estatal y/o municipal.

III).- Cuando de prestador de servicios se le retiren, revoquen o cancelen las concesiones, permisos otorgados por otras autoridades, dejándolos imposibilitados para prestar legalmente los servicios; y

IV).- Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VII DE ATENCIÓN AL TURISTA

ARTÍCULO 20.- La Dirección General de Promoción Financiera y Económica proporcionará los servicios necesarios al turista con información completa a través de módulos que se instalarán en diferentes puntos.

ARTÍCULO 21.- La Dirección General de Promoción Financiera y Económica en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos Municipales, diseñarán programas de capacitación para los prestadores de servicios, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los turistas y fomentar la calidad en el servicio a los mismos.

ARTÍCULO 22.- La Dirección General de Promoción Financiera y Económica canalizará ante las autoridades competentes las quejas que se susciten entre los turistas y los prestadores de bienes y/o servicios que estos contraten.

ARTÍCULO 23.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Promoción Financiera y Económica elaborará un reporte estadístico de quejas o incidentes, ayudado del turista y la Procuraduría Federal del Consumidor dándosele el seguimiento que corresponda.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente ordenamiento entrara en vigor y surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se ordena turnar el presente Reglamento de Turismo del Municipio de Juárez, al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua para su correspondiente publicación.

TERCERO.- Notifíquese.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra la Regidora Alma Yolanda Morales Corral propone que el presente asunto se turne a la Comisión de Gobernación, lo cual fue debidamente secundado y aprobado por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Paola Berenice Ruiz Ríos, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza por los miembros del Honorable Ayuntamiento el otorgar un reconocimiento al historiador **DON FELIPE TALAVERA GARCÍA**, para que sea recibido en la Sesión de Cabildo a celebrarse el próximo 26 de septiembre del año en curso, y quien actualmente es Encargado del Archivo Histórico Municipal, ya que ha brindado sus amplios conocimientos para difundir la historia de la ciudad, impartiendo todo tipo de conferencias y simposiums en este ámbito, siendo un personaje ampliamente reconocido y estimado en el área cultural de nuestra comunidad.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Ma. Eugenia García Hernández, Sergio Alejandro Madero Villanueva y Emma Idalia Díaz Gutiérrez, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Ayuda Humanitaria Vitalicia** con un porcentaje de 100% (cien por ciento) de las percepciones al trabajador **FELIPE TALAVERA GARCIA**, con número de empleado 6531, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico a el y su familia, hospitalario y medicinas, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio medico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

QUINTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Ma. Eugenia García Hernández, Sergio Alejandro Madero Villanueva y Emma Idalia Díaz Gutiérrez, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** con un porcentaje de 100% (cien por ciento) de las percepciones al trabajador **HUMBERTO ELOY CASTRO PROA**, con número de empleado 18363, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico a el y su familia, hospitalario y medicinas, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio medico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

SEXTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Sergio Alejandro Madero Villanueva, Martha Cristina Jiménez Márquez, en los siguientes términos: **VISTO** que esta semana se publicó en diversos medios de comunicación declaraciones del Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto en donde hizo del conocimiento público su pretensión de incluir en su reforma financiera la homologación en toda la república mexicana del cobro del 16% por concepto de impuesto al valor agregado, así como gravar diversos conceptos nuevos que lesiona la economía de los habitantes de esta ciudad por tanto es procedente emitir el siguiente acuerdo al tenor de los siguientes:

RESULTANDO.- PRIMERO.- Que el domingo ocho de septiembre de 2013, el Presidente de la República anunció su propuesta de Reforma Hacendaria, en la cual pretende homologar en toda la república mexicana el cobro del 16% por concepto de impuesto al valor agregado.

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que es facultad de este Cabildo de Juárez, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez emitir acuerdos que fijen su posición política respecto de asuntos de importancia para la ciudad.

SEGUNDO.- De proceder con la reforma hacendaria mediante la cual se pretende reformar la Ley del Impuesto al Valor Agregado para homologar el cobro del IVA al 16% en toda la república mexicana, los comercios de esta Ciudad Juárez y en general los que se encuentran en ciudades fronterizas no podrán competir con los de los estados fronterizos de la Unión Americana, que tienen impuestos comerciales de 5.125 a 7.5 por ciento, con la consecuente pérdida de ingresos y disminución de fuentes de trabajo, lo que deben considerar los miembros de este H. Ayuntamiento.

En merito de lo expuesto es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, manifestamos nuestro enérgico rechazo al incremento del 11% al 16% del impuesto al valor, así como gravar los servicios de enseñanza, el pago de intereses sobre hipotecas, y las importaciones temporales agregado que pretende hacer el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, en virtud de que este aumento daña a los comercios, fuentes de trabajo y en general a los habitantes de esta Ciudad Juárez y en general a habitantes de los Municipio de la República Mexicana que se ubica en la frontera con los Estados Unidos América.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, se sometió a votación, el cual obtuvo cinco votos a favor y trece votos en contra del Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los Regidores Ramón Lerma Corral, Santiago Nieto Sandoval, Alma Yolanda Morales Corral, Emma Idalia Díaz Gutiérrez, Elia Irma Tarín Villalobos, Víctor Mario Valencia Carrasco, Paola Berenice Ruiz Ríos, Daniel Navejas, Luis Manuel Aguirre Aguilera, Laurencio Gallegos Jiménez, Ma. Eugenia García Hernández y Hernán Rivera Cavazos, por lo que no ha lugar el presente acuerdo.

SEPTIMO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez, en los siguientes términos: **VISTO** que el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez en la sesión número 38 extraordinaria, celebrada en fecha doce de diciembre del año dos mil once, aprobó por mayoría de votos el Proyecto de Pavimentación Masiva, el cual en la etapa de la Avenida Waterfill ha traído problemas económicos para los propietarios de comercios que tienen establecidos sus negocios sobre la referida vialidad, por lo que es procedente dictar el siguiente acuerdo al tenor de los siguientes:

RESULTANDO: PRIMERO.- Que con fecha en fecha doce de diciembre del año dos mil once, se celebró la sesión extraordinaria de cabildo número 38, en la cual se autorizó llevar a cabo la licitación pública del proyecto denominado pavimentación masiva del municipio de Juárez, a celebrar contratos diversos, creación de partidas plurianuales correspondientes a partir del presupuesto de egresos del año dos mil doce y durante la vigencia de las obligaciones que se contraigan, a expedir certificados de inversión y terminación parcial de obra, otorgar garantías mediante la afectación de participaciones y autorización para remitir al congreso del estado la documentación necesaria para la ejecución del proyecto y llevar a cabo las inscripciones requeridas por ley.

SEGUNDO.- Realizado el procedimiento de licitación pública se emitió el fallo ganador realizándose el contrato numero JUR/SA/PPS/415/2012, de fecha veinticuatro de septiembre del año de dos mil doce, de inversión publica a largo plazo para la prestación de servicios de financiamiento, reconstrucción, construcción operación, y mantenimiento de diversas obras en el Municipio de Juárez, con la persona moral denominada Movicom Infraestructura y Pavimentos, S.A.P.I. DE C.V., así como con las empresas denominadas Constructora y Urbanizaciones II, S.A. DE C.V., Grupo PROFEZAC, S.A. DE C.V., y Pavimentos de la Laguna, S.A. DE C.V. como solidarias y obligadas.

TERCERO.- En la clausula séptima del contrato de prestación de inversión pública a largo plazo referido en el resultando anterior, se estableció que el periodo de inversión tendría una duración de nueve meses, periodo en el cual la empresa tendría la obligación de conformidad con el numeral dos de la clausula segunda de ejecutar las obras de infraestructura de acuerdo al programa y subprogramas de inversión.

CUARTO.- En la clausula primera del contrato referido se definió a los programas y subprogramas de inversión como los proyectos ordenados y calendarizados de actividades para la construcción de obras de infraestructura y que son parte de la propuesta técnica, y se adjuntaban como parte integrante del contrato de marras como anexo tres, entre las que se encuentra la Avenida Waterfill.

QUINTO.- De conformidad con el programa y subprogramas de inversión las obras realizadas hasta el día de hoy presentan un considerable atraso ya que el inicio de las obras se dio desde el mes de diciembre de 2012 y hasta el día de hoy solo se han iniciado un doce de las sesenta y seis obras, y algunas de las obras iniciadas presentan un mínimo de avance, sin alcanzar a completar el porcentaje a que se obligaron las empresas responsables de la obra en el contrato descrito en el resultando segundo del presente acuerdo.

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que como lo establece el artículo 42, fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, es facultad de los Regidores el informar al Cabildo sobre cualquier deficiencia en los ramos de la administración municipal y por tanto proponer las medidas convenientes para enmendarlas, y que así mismo es facultad de los Regidores en lo individual y del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracción XXXV y 33 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que notara en los diferentes ramos de la administración y promover todo aquello que fuere necesario en la esfera administrativa para el mejor

desempeño de las funciones que tienen que realizar.

SEGUNDO.- Las causales de rescisión del contrato referido en el resultando segundo, se establecieron en su cláusula décima novena, señalándose en el numeral uno de esa cláusula que se iniciaría el procedimiento administrativo de rescisión del contrato cuando por causas imputables a la empresa el atraso en la construcción durante el periodo de inversión es mayor al 20% del monto total de la inversión del proyecto, lo cual en la especie está ya sucedió toda vez que de conformidad con los programas y subprogramas de inversión las obras ya presentan un atraso en la inversión superior al 70% , y como muestra clara de lo anterior lo constituye el hecho de que solo se han iniciado once obras del total de sesenta y seis a que la empresa se obligó a realizar en la cláusula segunda del contrato referido, y las obras ya iniciadas no tienen ni siquiera el 50% de avance, lo que actualiza la causal para iniciar el procedimiento de rescisión y por tanto es procedente emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: PRIMERO.- Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, acordamos instruir al Presidente Municipal, Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal y al Administrador del Plan de Movilidad Urbana, Lic. Héctor Arcelus Pérez, para que en forma inmediata detengan y cancelen la reconstrucción con concreto hidráulico en la avenida Waterfill, en virtud que las empresas constructoras Movicom Infraestructura y Pavimentos, S.A.P.I. DE C.V., así como con las empresas Constructora y Urbanizaciones II, S.A. DE C.V., Grupo PROFEZAC, S.A. DE C.V., y Pavimentos de la Laguna, S.A. DE C.V., como solidarias y obligadas, han incumplido con los tiempos de construcción de la obra a que se habían obligado en el contrato de Inversión Pública a Largo Plazo Para la Prestación de Servicios de Financiamiento, Reconstrucción, Construcción, Operación, y Mantenimiento de Diversas Obras en el Municipio de Juárez, lo que ha traído daños económicos a los comercios establecidos a todo lo largo de la Avenida Waterfill.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, se sometió a votación, el cual obtuvo cinco votos a favor y trece votos en contra del Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los Regidores Ramón Lerma Corral, Santiago Nieto Sandoval, Alma Yolanda Morales Corral, Emma Idalia Díaz Gutiérrez, Elia Irma Tarín Villalobos, Víctor Mario Valencia Carrasco, Paola Berenice Ruiz Ríos, Daniel Navejas, Luis Manuel Aguirre Aguilera, Laurencio Gallegos Jiménez, Ma. Eugenia García Hernández y Hernán Rivera Cavazos, por lo que no ha lugar el presente acuerdo.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las trece horas con quince minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos; **b).-** Proyecto de acuerdo para otorgar una pensión por jubilación a la ciudadana Armida Josefina Medina Ortiz; **c).-** Proyecto de acuerdo para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Víctor Félix Molina Zamora; **d).-** Proyecto de acuerdo para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Elías Valentín Chagala; **e).-** Proyecto de acuerdo para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Erick Homero Alcalá Castillo; **f).-** Proyecto de acuerdo para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Gabriel Cervantes Rojas; **g).-** Proyecto de acuerdo para asignar a una vialidad de futura creación con el nombre de José Guadalupe Díaz Nieto; **h).-** Proyecto de acuerdo para asignar el nombre "Centaurus de Juárez" al puente ubicado en Avenidas Paseo de la Victoria y Francisco Villarreal; **i).-** Proyecto de acuerdo para otorgar en comodato la estructura del monumento denominado "Torre Sol" a favor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; **j).-** Proyecto de acuerdo del Primer Asunto General presentado por los Regidores Sergio Alejandro Madero Villanueva, Martha Cristina Jiménez Márquez y Edna Xóchitl Contreras Herrera; **k).-** Proyecto de acuerdo del Segundo Asunto General presentado por la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez; **l).-** Proyecto de acuerdo del Tercer Asunto General presentado por la Regidora Paola Berenice Ruiz Ríos; **m).-** Proyecto de acuerdo del Cuarto Asunto General presentado por los Regidores Ma. Eugenia García Hernández, Sergio Alejandro Madero Villanueva y Emma Idalia Díaz Gutiérrez; **n).-** Proyecto de acuerdo del Quinto Asunto General presentado por los Regidores Ma. Eugenia García Hernández, Sergio Alejandro Madero Villanueva y Emma Idalia Díaz Gutiérrez; **ñ).-** Proyecto de acuerdo del Sexto Asunto General presentado por los Regidores Sergio Alejandro Madero Villanueva, Martha Cristina Jiménez Márquez y Luis Abelardo Valenzuela Holguín; **o).-** Proyecto de acuerdo del Séptimo Asunto General presentado por la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez; **p).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

C. EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA

C. EMMA IDALIA DÍAZ GUTIERREZ

C. LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ

C. MA. EUGENIA GARCIA HERNANDEZ

C. MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ

C. RAMON LERMA CORRAL

C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA

C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL

C. DANIEL NAVEJAS

C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL

C. HERNÁN RIVERA CAVAZOS

C. PAOLA BERENICE RUIZ RIOS

C. MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO

C. ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS

C. VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO

C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ